



D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (MADRID).-

C E R T I F I C A: El acuerdo que a continuación se transcribe, que ha sido adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria celebrada a 20 de diciembre de 2017

M.U.3.-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO " LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES "

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

**CONTRATOS SERVICIOS 2016/11 1929
 PRP2017/472
 ml**

**PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 ADJUDICACIÓN SERVICIO Limpieza de edificios e instalaciones
 municipales**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, que se concretan en:

- Con fecha 4/1/2017 por la Junta de Gobierno Local, previa emisión de informes por Intervención y por la Secretaría General, se aprobó el inicio y el expediente para la contratación del servicio denominado **Limpieza de edificios e instalaciones municipales**, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, y se autorizó el gasto que suponía la adjudicación.
- Con fecha 5/1/2017 fue remitido anuncio al DOUE (Diario Oficial de la Unión Europea), que se publicó con fecha 7/1/2017; publicándose así mismo en el Perfil del Contratante (9/1/2017) y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de que los interesados presentaran sus ofertas en el plazo establecido.
- Durante el plazo de presentación de ofertas se presentaron las siguientes empresas: FANTASÍA EXTRAESCOLARES, TEMPO, LIMPIEZAS UNIDAS S.L., SAMYL S.L. LIMPIEZAS ARROYOMOLINOS S.L., LIMASA, APLICACIONES CIANHÍDRICAS S.L., GRUPO MANSERCO S.L., PULIRE IBÉRICA S.L., SELMAR S.A., SERLINGO SERVICIOS S.L., SOLDENE S.A. y CLECE S.A.
- La Mesa de contratación, en reunión de fecha 7/3/2017, de conformidad con la cláusula 14ª PCAP (sobre el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas), consideró desproporcionadas o temerarias las ofertas presentadas por las empresas FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L., - LIMPIEZAS UNIDAS S.L. y LIMPIEZAS ARROYOMOLINOS, a las que se otorgó trámite de audiencia mediante Decreto de Alcalde núm. 223/2017, de fecha 15/3/2017, de conformidad con el art. 152.3 del TRLCSP.
- La Mesa de Contratación, en reunión celebrada con fecha 9/5/2017, procede al examen de las alegaciones presentadas por las citadas empresas, en cuyo

Firma 2 de 2	SECRETARIO
26/12/2017	
RICARDO DE SANDE TUNDIDOR	
Firma 1 de 2	Alcalde Presidente
26/12/2017	
LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0b42b694cd93467bbeb291a1cf4cf55c001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
info@cercedilla.es www.cercedilla.es

análisis se tienen presentes la Resolución 202/2015, de 2 de Diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y la Resolución 104/2016, de 5 de febrero, del Tribunal Administrativo Central de

- Recursos Contractuales, y que, además, en el anuncio de licitación se indicaba el Presupuesto Base de Licitación con carácter anual, por lo que se acuerda estimar las alegaciones presentadas, y declarar que no concurre ninguna oferta con valores anormales o desproporcionados y admitir las ofertas presentadas por estos tres licitadores.
- En la misma reunión la Mesa de Contratación procede a la valoración y clasificación de las ofertas, conforme a los criterios establecidos en el Anexo VIII PCAP, por remisión de la cláusula 11ª; en base a las cuales, por Decreto de Alcaldía 570/2017, de fecha 6/7/2017, se clasificaron las ofertas según el siguiente orden:

EMPRESA	PRECIO	MEJORA LIMPIEZA PISCINA BERCEAS	MEJORA LIMPIEZA FÁBRICA DE LA LUZ	MEJORA FRECUENCIA Y PERIODICIDAD	TOTAL PUNTOS
FANTASÍA EXTRAESCOLARES, S.L.	18,46	10	10	10	48,46
APLICACIONES CIANHÍDRICAS, S.L.	18,44	10	10	5	43,44
GRUPO MANSERCO, S.L.	11,54	10	10	10	41,54
PULIRE IBÉRICA, S.L.	20	10	10	1	41,00
LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U	10,66	10	10	2	32,66
LIMPIEZAS UNIDAS, S.L.	5,26	10	10	6	31,26
SERLINGO SERVICIOS, S.L.	5,68	10	10	5	30,68
SOLDENE S.A	7,19	10	10	3	30,19
SELMAR, S.A	2,48	10	10	7	29,48
SAMYL, S.L.	4,15	10	10	5	29,15
LIMPIEZAS ARROYOMOLINOS, S.L.	8,15	10	10	1	29,15
TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U.	3,6	10	10	1	24,60
CLECE, S.A	1,4	10	10	3	24,40

- Se procedió a requerir a la empresa cuya oferta resultó más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, **FANTASÍA EXTRAESCOLARES, S.L.**, para que presentara la documentación prevista en la cláusula 15ª PCAP, en el plazo establecido. Con fecha 2/8/2017 (R.E. 2017/4992) la citada empresa presentó su renuncia a la licitación, motivando que mediante Decreto de Alcaldía núm. 669/2017 se requiriese la documentación a la siguiente empresa clasificada, **APLICACIONES CIANHÍDRICAS S.L.**, que presentó la documentación en plazo, con depósito de la garantía definitiva en forma de aval.
- La Mesa de Contratación, con fecha 25/8/2017, procede a la comprobación de la documentación exigida y propone a la empresa APLICACIONES CIANHÍDRICAS S.L. como adjudicataria del servicio.

Firma 2 de 2	SECRETARIO
RICARDO DE SANDE TUNDIDOR	26/12/2017
Firma 1 de 2	Alcalde Presidente
LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ	26/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0b42b694cd93467bbeb291a1cf4cf55c001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiaxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
info@cercedilla.es www.cercedilla.es

- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 6 de septiembre de 2017, acordó la adjudicación del servicio a la empresa Aplicaciones Cianhídricas S.L., notificándose a todos los licitadores el citado acuerdo, informándoles de la posibilidad de interponer el recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Transcurrido el plazo de presentación del recurso especial, no consta que se presentara ninguno, circunstancia que se notificó a la citada empresa, informándole que disponía de un plazo de cinco días para la formalización del expediente.
- Aplicaciones Cianhídricas S.L. solicita, vía mail, ampliación del plazo para la formalización del contrato; solicitud que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8/11/2017, acuerda inadmitir, al no darse las condiciones del art. 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, y al no haber sido posible formalizar el contrato por causas imputables al adjudicatario, tener por retirada su oferta, procediendo el órgano de contratación conforme a lo dispuesto en el art. 151.2 TRLCSP.
- Mediante Decreto de Alcaldía 1005/2017, de fecha 27/11/2017, se requiere la preceptiva documentación a la siguiente empresa clasificada, Grupo Manserco S.L.; documentación que presenta con fecha 12/12/2017 y que subsana con fecha 18/12/2017, previo requerimiento por parte del Ayuntamiento de fecha 13/12/2017.
- La Mesa de Contratación, en reunión de fecha 19/12/2017 resuelve proponer al órgano competente la contratación de la empresa GRUPO MANSERCO para la prestación del servicio objeto del expediente.

En consecuencia, visto que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía al no superar el importe del contrato ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros, y que esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía 528/2015.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a **GRUPO MANSERCO S.L.** el contrato de servicios denominado **LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**, por importe de 251.800,00 más 52.878,00 lo que supone un total de 304.678,00 para un periodo de 24 meses, contados a partir de la formalización del contrato.

Y con las siguientes mejoras, ofertadas por la empresa:

- Limpieza de otras dependencias municipales:
1. Piscinas de las Berceas, que comprende durante los periodos de funcionamiento de las piscinas la limpieza general de los vestuarios, servicios y taquillas:
 - a. Lunes a viernes, 1 limpieza general

Firma 2 de 2	SECRETARIO
RICARDO DE SANDE TUNDIDOR	26/12/2017
Firma 1 de 2	Alcalde Presidente
LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ	26/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0b42b694cd93467bbeb291a1cf4cf55c001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
info@cercedilla.es www.cercedilla.es

- b. Sábados, domingos y festivos, 2 limpiezas generales.
2. Fábrica de la luz, que comprende la limpieza general del edificio una vez a la semana.

Mejora en la frecuencia y periodicidad de los servicios:

1. Casa Consistorial, incrementar la frecuencia de todas las labores a realizar mensualmente.
2. Casa Consistorial, incrementar la frecuencia de todas las labores a realizar trimestralmente.
3. Polideportivo municipal, incrementar la frecuencia de todas las labores a realizar trimestralmente.
4. Centro Polifuncional Joaquín Sorolla, incrementar la frecuencia de todas las labores a realizar mensualmente
5. Centro Polifuncional Joaquín Sorolla, incrementar la frecuencia de todas las labores a realizar trimestralmente.
6. Centro Cultural Luis Rosales, incrementar la frecuencia de todas las labores a realizar mensualmente.
7. Centro Cultural Luis Rosales, incrementar la frecuencia de todas las labores a realizar trimestralmente.
8. Aula de Adultos, incrementar la frecuencia de todas las labores a realizar semanalmente
9. Edificio Centro de Mayores, 1ª planta, incrementar la frecuencia de todas las labores a realizar semanalmente.
10. Biblioteca municipal, incrementar la frecuencia la frecuencia de todas las labores a realizar semestralmente.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 920.22700 del vigente presupuesto de gastos (ejercicio 2017). Para sucesivos ejercicios, la adjudicación se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

TERCERO. Notificar a la empresa **GRUPO MANSERCO S.L.** representada por D. Álvaro Hernández Velasco, el presente acuerdo, informándole que la firma del contrato tendrá lugar dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de quince días hábiles a que hace referencia el art. 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debiendo aportar, antes de la formalización el seguro de Responsabilidad Civil a que hace referencia el Pliego de Cláusulas Administrativas.

CUARTO. Notificar la resolución a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, informándoles que podrán interponer en el plazo de quince días hábiles el recurso especial en materia de contratación conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

QUINTO. Publicar la formalización del citado contrato en el Diario oficial de la Unión Europea (DOUE), en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante.

Firma 2 de 2	SECRETARIO
RICARDO DE SANDE TUNDIROR	26/12/2017
Firma 1 de 2	Alcalde Presidente
LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ	26/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0b42b694cd93467bbeb291a1cf4cf55c001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
info@cercedilla.es www.cercedilla.es

SEXTO. Comunicar los datos básicos al Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda, y al Tribunal de Cuentas, con la remisión del contrato, una vez formalizado.

Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE
Firma electrónica
Luis Miguel Peña Fernández

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.-Ratificar la Urgencia de la Moción.

SEGUNDO.-Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 2017/472 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo recogido en la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en Cercedilla a 26 de diciembre de 2017

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Firma 1 de 2	LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ	26/12/2017	Alcalde Presidente
Firma 2 de 2	RICARDO DE SANDE TUNDIDOR	26/12/2017	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0b42b694cd93467bbeb291a1cf4cf55c001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

